



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 531-2026-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2026.

VISTOS:



Oficio Nº 1179-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 17 de agosto de 2026; Oficio Nº 3207-2026-UNF-VPAC de fecha 20 de agosto de 2026; Informe Nº 234-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de agosto de 2026; Oficio Nº 3258-2026-UNF-VPAC de fecha 25 de agosto de 2026; Informe Nº 325-2026-UNF-OAJ de fecha 26 de agosto de 2026; Oficio Nº 3313-2026-UNF-VPAC de fecha 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 54° del Estatuto en mención, establece que La Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 82° prescribe, que: La Escuela Profesional es la unidad de organización de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Que, con el Artículo 83º del Reglamento en mención, establece que las funciones de la Escuela Profesional:

83.1. Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.

83.2. Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

83.3. Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.

83.4. Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades.

83.5. Planificar y ejecutar proceso de acreditación y reacreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.

83.6. Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.

83.7. Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza - aprendizaje,

83.8. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas académicas y administrativas competentes.

83.9. Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes señalados en el calendario académico aprobado.

83.10. Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

83.11. Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.

83.12. Informar al director del departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.

83.13. Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.

83.14. Supervisar y promover las prácticas pre - profesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.

83.15. Las otras funciones que le asigne el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2026-UNF/CO, de fecha 15 de mayo de 2026, se encargaron de manera provisional y excepcional, las Direcciones de Escuela Profesional, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 20 de abril al 31 de diciembre de 2026, a los siguientes docentes, en tanto se constituyan los órganos de gobierno de la institución, de conformidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

con el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en adición a sus funciones.



Que, mediante Oficio N° 1179-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 17 de agosto de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta de Jefaturas de Direcciones de Escuela, así como el Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo, en atención a la Ley Universitaria y el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".



Que, con Oficio N° 3207-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emita opinión si los docentes propuestos cumplen con las disposiciones legales vigentes para la ejecución del cargo que han sido propuestos.



Que, mediante Informe N° 234-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, la Universidad Nacional de Frontera no cuenta con personal con la categoría establecida como requisito en el segundo párrafo del artículo 52 y 53 del Estatuto Universitario, por lo que se acoge a lo indicado en el numeral 7.3 del capítulo VII Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", para la designación de los cargos de Directores de Escuela Profesional y Directores de departamento de la Facultad de Ciencias Sociales y empresariales. Respecto a la jefatura de la Unidad de Posgrado se indica que el personal docente propuesto cumple con el perfil establecido en el artículo 55 del Capítulo III Organización Académica del Estatuto Universitario. Con relación a la jefatura de la Unidad de Investigación, se precisa que el docente DR. Carlomagno Sancho Noriega, cumple con los requisitos establecidos para su designación en el Cargo.



Que, con Oficio N° 3258-2026-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la propuesta de los Directores de Escuela Profesional, Direcciones de Departamento, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

Que, mediante Informe N° 325-2026-UNF-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se apruebe la designación de la Dra. Lucia Viviana Patiño García en la Jefatura de la Unidad de Posgrado, y al Dr. Carlomagno Sancho Noriega en la Jefatura de la Unidad de Investigación, de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable por parte del Vicepresidente Académico. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante se aprueben las siguientes encargaturas de manera excepcional y con carácter temporal, de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, siempre y cuando



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

se cuente con la opinión favorable por parte del Vicepresidente Académico: Dirección de Departamento Académico de Administración Hotelera y Turismo: Dr. Marco Marcelo Flores Castillo; Dirección de la Escuela Profesional de Educación Inicial: Mg. Ana Rosa Katherine Rivera Leiva. Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria: Mg. Joyce Mamani Cornejo, Dirección de Escuela Profesional de Psicología: Dra. Irma Victoria Martínez Nole.

Que, con Oficio N° 3313-2026-UNF-VPAC, de fecha 28 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora respecto a la aprobación de la designación y encargatura de Director de Escuela Profesional y Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 054-2026-SE-CO, de fecha 28 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR, al Dr. Marcos Marcelo Flores Castillo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección del Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° ACTA N° 054-2026-SE-CO, de fecha 28 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Patricia Mabel Morales Asencio, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección del Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 30 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Dr. Marcos Marcelo Flores Castillo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección del Departamento Académico de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 30 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Mg. Ana Rosa Katherine Rivera Leiva, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 30 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 30 de agosto de 2026.

ARTÍCULO NOVENO. - DESIGNAR, a la Dra. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO DECIMO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 30 de agosto de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - DESIGNAR, al Dr. Carlomagno Sancho Noriega, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 31 de agosto de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

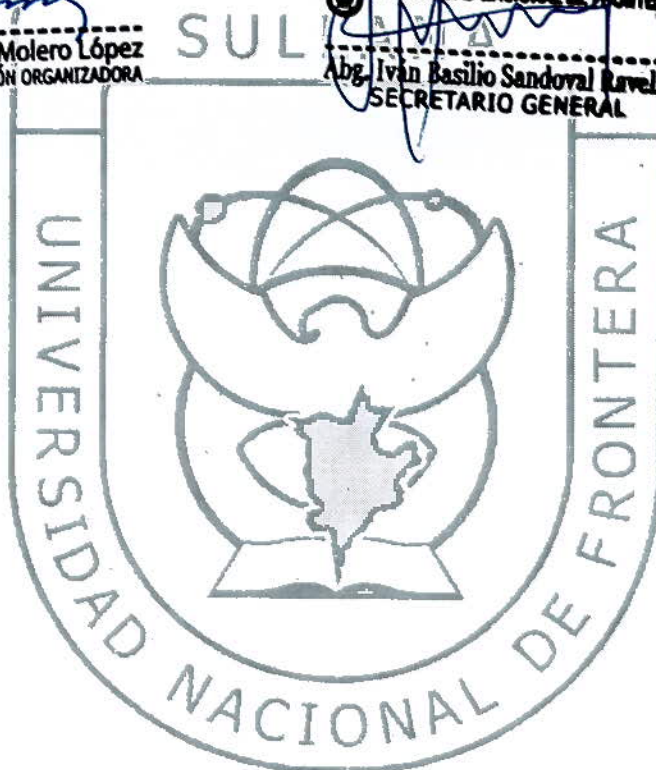
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Ivan Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL



UNF/SG
Univ/ESP